

**ACTA Nro. 25**

**ACTA DE REVISIÓN FINAL DE OFERTAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO NARANJAL-TENGUEL, DE 43.2 KM DE LONGITUD”.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las 18H00 horas del once de mayo de dos mil veinte, a través de medios electrónicos, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso de Concurso Público Internacional Nro. 002-2019-NT-MTOP, designada mediante Resolución Nro. 200-2019 de 12 de septiembre de 2019, suscrita por el Viceministro de Gestión del Transporte, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Ing. Fernando Alvear Calderón, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte; y, Arq. Carla Arellano Granizo, Subsecretaria de Transporte Terrestre y Ferroviario. Además, actúa con voz pero sin voto, el Mgs. Pablo José Cevallos, Coordinador General de Asesoría Jurídica, como Secretario de la Comisión.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por Secretaría se da lectura al orden del día:

1. LECTURA DEL INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA HABILITADA, PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP;
2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA OFERTA HABILITADA PARA CALIFICACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP;
3. TOMA DE DECISIONES; Y,
4. VARIOS.

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden del día, éste se aprueba sin modificaciones.

El Presidente de la Comisión Técnica, pone en consideración de los demás miembros instalarse en sesión permanente hasta que culmine la revisión del informe de la Subcomisión Técnica y se tome las decisiones del procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 002-2019-NT-MTOP, moción que es aceptada por todos los miembros de la Comisión. El Presidente de la Comisión dispone iniciar el desarrollo de la sesión con el tratamiento del primer punto del orden del día.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

1. LECTURA DEL INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA HABILITADA, PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP;

El Secretario de la Comisión Técnica previo a dar lectura al informe presentado por la Subcomisión Técnica, realiza un recuento desde la calificación de requisitos de elegibilidad y oferta técnica y señala que mediante Acta Nro. 20, de 09 de marzo de 2020, se publicó el resultado de la calificación de los requisitos de elegibilidad, oferta técnica, incluidas las convalidaciones, y se concluyó que el oferente

Herdoiza Crespo Construcciones S. A., es el único oferente que cumple con los requisitos establecidos en el pliego y de forma unánime fue habilitada para la siguiente etapa.

Mediante Acta Nro. 21, de 16 de marzo de 2020, se realizó la audiencia de apertura de la única oferta económica habilitada para evaluación; así como, se conformó la Subcomisión Técnica a la que se le encargó la revisión y evaluación de la oferta económica y la obligación de presentar un informe de dicha revisión y evaluación.

Con los antecedentes expuestos, procede a dar lectura al Informe de revisión y evaluación de la Subcomisión Técnica, presentado mediante memorando Nro. SCNT-2020-001, de 24 de marzo de 2020; y, se procede a analizar dicho contenido, del cual se desprenden las siguientes conclusiones:

**"CONCLUSIONES. – (...)**

- *El sobre de la Oferta Económica presentado por Herdoiza Crespo Construcciones S.A., único oferente habilitado por la Comisión Técnica, incluye toda la información y los documentos previstos en el pliego, que considera los formularios 6 y 7, así como la propuesta económica que son las modelaciones financieras en archivo físico y digital, por lo que se considera Oferta Habilitada y se procedió a su revisión, conforme la sección 23.1 del Pliego.*
- *Considerando que en esta etapa del procedimiento, el pliego establece solo dos parámetros de evaluación a ser calificados mediante asignación de puntaje; y, que uno de estos parámetros contiene una fórmula compuesta por una determinante derivada del cálculo a través de la comparación de varias ofertas y que, para esta etapa dentro de este procedimiento solo fue habilitada una oferta, el cálculo de dicha fórmula, siempre arrojará la mayor asignación de puntaje, debido a que no existen más ofertas para su comparación. En este sentido la oferta presentada por el oferente Herdoiza Crespo Construcciones S.A. obtuvo una calificación de 100.*
- *En cuanto a las inversiones del CAPEX (etapa constructiva del proyecto), el presupuesto presentado por el oferente se alinea a los rubros propuestos por el proyecto técnico de referencia MTOP.*
- *Las inversiones OPEX propuestas por el oferente varían respecto a las del proyecto técnico de referencia del MTOP, principalmente en lo relacionado con el mantenimiento periódico; los niveles de intervención propuestos por el oferente tienen un alcance mayor a los de las bases de servicio propuestos por el proyecto, y como el riesgo constructivo y de mantenimiento es del privado, el mismo plantea intervenciones a un nivel más profundo, lo cual evidentemente incrementa el rubro de operación y mantenimiento. Adicionalmente, el oferente incluye en sus costos de mantenimiento a puentes peatonales, carrozables, estación de peaje y rubros por control de calidad.*
- *El oferente presentó un TPDA de 11.377 veh/día para la estación Jaime Roldós y un TPDA de 10.120 veh/día para la estación San Carlos, esto significa casi un 10% de diferencia respecto al tráfico que consideró el MTOP, de igual forma el privado utilizó una tasa de crecimiento vehicular mayor a la del MTOP, esto repercute en que los ingresos para el privado sean superiores a los previstos por el MTOP; sin embargo, el oferente en caso que suscribiera el contrato, tendrá que realizar dentro de la etapa de organización, un proyecto técnico definitivo que incluye la actualización del estudio de tráfico definitivo para obtener el cierre financiero del proyecto y éste será el modelo financiero base con el que se realizará las revisiones semestrales durante todo el periodo de delegación.*

- *El oferente presenta una contraprestación total para el Estado de USD 48 MM (constante), que equivale al 7,84% sobre los ingresos anuales a partir del año 15 hasta el término del periodo de delegación y requiere de un aporte estatal de USD. 47,48 MM en la etapa constructiva.*
- *Los índices financieros se encuentran acorde a los parámetros establecidos en el Formulario Nro. 2 "Índices económicos financieros" (...).*

En el mismo informe la Subcomisión Técnica después de evaluar la propuesta económica – financiera presentada por el oferente **Herdoiza Crespo Construcciones S.A.**, recomendaron a la Comisión Técnica que este oferente sea considerado para la siguiente fase del procedimiento de concurso público, correspondiente a la negociación; y, a su vez recomendaron considerar entre otros, los siguientes puntos:

- *(...) Se recomienda que en la etapa de negociación, se acuerde que la retribución para el Estado se pague una vez que inicie el período de operación y mantenimiento y durante TODO este período; esto es, una vez concluida la Etapa de Construcción.*
- *Se recomienda que en la etapa de negociación se solicite al oferente ajustar el aporte estatal requerido a un máximo de USD 20MM (...)*
- *Se recomienda que en la etapa de negociación se requiera al oferente ajustar su plazo de financiamiento al contemplado en el proyecto de referencia y a su vez se pueda acordar en una relación equity/deuda.*
- *Se recomienda que en la etapa de negociación se requiera al oferente ajustar sus costos de operación y mantenimiento periódico y rutinario, procurando alcanzar los del proyecto referencial del MTOP. (...) ajustar sus costos administrativos, procurando alcanzar los del proyecto referencial del MTOP.*
- *Aplicar esquema tarifario por categoría vehicular contemplado en el proyecto referencial.*
- *Considerar pagos por concepto de participación de utilidades del 15%.*
- *Revisar con el oferente la tasa de descuento aplicada en su oferta vs. la referencial del proyecto, dado que la viabilidad económica – financiera del proyecto referencial se encuentre en equilibrio financiero, donde la TIR y la tasa de descuento son iguales y su VAN=0 (...).*
- *Es necesario considerar en la etapa de negociación mantener las tasas de WACC y CAPM que se plantean en el proyecto referencial."*

Concluido el desarrollo del primer punto del orden del día, se procede a continuar con el segundo punto del orden del día.

## **2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA OFERTA HABILITADA PARA CALIFICACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP.-**

Una vez analizado el informe presentado por la Subcomisión Técnica esta Comisión Técnica procede a realizar la revisión de la propuesta:

- 2.1. Se realizó el procedimiento de verificación, según lo establecido en el numeral 23.1 del pliego para la Habilitación de Ofertas dentro de la etapa de evaluación económica, que señala lo siguiente:

"a. En la Etapa de Evaluación Económica, la Comisión Técnica verificará, inicialmente, que el contenido del Sobre de Oferta Económica incluya toda la información y los documentos previstos en este Pliego.

b. Sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión Técnica, en esta Etapa de Evaluación Económica, las Ofertas que sean completas se considerarán Ofertas Habilitadas, y se procederá a su revisión."

El sobre de la Oferta Económica presentada por el oferente: Herdoiza Crespo Construcciones S.A. contiene todos los documentos solicitados en el pliego:

- 1) Formulario Nro. 6 Resumen Resultados Propuesta Económica;
- 2) Formulario Nro. 7 Modelación Financiera;
- 3) Propuesta Económica – Financiera (archivo físico y digital).

Esta Comisión concluye que la oferta económica presentada por el oferente Herdoiza Crespo Construcciones S.A. está completa; por lo tanto se habilita para proceder a su revisión.

2.2. Los coeficientes de ponderación para la calificación, según lo establecido en el numeral 23.2 del Pliego, son los siguientes:

CATEGORÍAS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PONDERADO (100%)
Obtendrá una calificación el oferente quien proponga la construcción del paso lateral de Naranjal a 4 carriles, dentro del tiempo previsto en el proyecto referencial.	40	(40%)
Obtendrá una mayor calificación el oferente quien presente mayor retribución para el Estado durante la etapa de operación y mantenimiento, una vez concluida la etapa de construcción. R= N * 60% / X R= Resultado 60% Puntaje máximo asignado N= % de retribución sobre los ingresos brutos, de cada oferta X= Mayor % de retribución sobre los ingresos bruto	60	(60%)

Según se puede evidenciar, solo existe dos parámetros de evaluación a ser calificados mediante asignación de puntaje y uno de estos parámetros contiene una fórmula que se utiliza la variante "X", que este dato se obtendría del oferente que brinde mayor aporte para el Estado. En este sentido, considerando que esta variable debe ser resultado de la selección de la mayor, pero al solo existir un dato, hace que el resultado de la aplicación de la fórmula nos arroje la mayor puntuación.

Para esta etapa dentro de este procedimiento solo fue habilitada una oferta, por lo tanto, el cálculo de dicha fórmula, siempre arrojará la mayor asignación de puntaje, debido a que no existen más ofertas para su comparación.

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente Herdoiza Crespo Construcciones S.A. obtiene una calificación de 100 de conformidad al siguiente detalle:

CATEGORÍAS PROPUESTAS POR OFERENTE HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (100%)
Propone la construcción del paso lateral de Naranjal a 4 carriles, dentro del tiempo previsto en el proyecto referencial.	40	(40%)
El oferente propone una contraprestación total para el Estado	60	(60%)

de USD 48 MM (constante), que equivale al 7,84% sobre los ingresos anuales a partir del año 15 hasta el término del período de delegación.		
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>(100%)</b>

### 3. TOMA DE DECISIONES

El Presidente de la Comisión Técnica mociona acoger las recomendaciones realizadas por la Subcomisión Técnica, moción que es aceptada por todos los miembros de la Comisión de forma unánime y se decide lo siguiente:

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica – financiera presentada por el oferente **Herdoiza Crespo Construcciones S.A.**, y considerando que según los parámetros establecidos en el pliego, alcanzó un puntaje ponderado de 100%; el oferente **Herdoiza Crespo Construcciones S.A.** será llamado para la siguiente etapa del procedimiento de concurso público internacional, correspondiente a la negociación, misma que se realizará de conformidad al cronograma establecido en este procedimiento y que se encuentra publicado en la página institucional del MTOP.

Los miembros de la Comisión Técnica toman nota de que el Pliego y sus aclaraciones otorgan, de forma inequívoca, un carácter meramente referencial a la información, presupuestos, cronogramas, evaluaciones técnicas y criterios económicos – financieros contemplados en los informes y documentos que sustentan el proyecto. Así mismo, en el Acta de Reunión No. 6, en respuesta a la pregunta No. 02 formulada el 19 de agosto de 2019, se ha contemplado la posibilidad de que la retribución para el Estado se pague una vez que el inversionista haya obtenido su rentabilidad esperada. Ello se puede verificar de la lectura de las secciones 4.2 letra a), 5.3.2 letra c), 26, 28, y 35 letra c) del Pliego y las Respuestas No. 02 y 23 del Acta de Reunión No. 6, entre otras disposiciones. Sin embargo, esta Comisión Técnica con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado y de ejecutar tan importante proyecto en las mejores condiciones posibles, tanto técnicas como económicas, establece los siguientes requisitos obligatorios que tendrá que satisfacer el oferente **Herdoiza Crespo Construcciones S.A.**, en la etapa de negociación:

- a) Tendrá que pagar la retribución para el Estado una vez que inicie el periodo de operación y mantenimiento y durante TODO este periodo; esto es, una vez concluida la Etapa de Construcción.
- b) El aporte Estatal contemplado en el modelo de gestión del Ministerio es de USD 20MM, por lo tanto el oferente tendrá que ajustarse a dicho aporte Estatal.
- c) Ajustará su plazo de financiamiento y la relación equity/deuda, para lograr condiciones que convengan a la viabilidad del proyecto.
- d) Ajustará sus costos de operación y mantenimiento periódico y rutinario, y sus costos administrativos, de tal forma que el oferente realizará todos los análisis y revisiones posibles para aproximarse a los costos del proyecto referencial del MTOP.
- e) Aplicará el esquema tarifario por categoría vehicular contemplado en el proyecto referencial.
- f) Contemplará la realización de pagos por concepto de participación de utilidades del 15%.

- g) Revisará la tasa de descuento aplicada en su oferta vs. la referencial del proyecto, dado que la viabilidad económica – financiera del proyecto referencial se encuentra en equilibrio financiero, donde la TIR y la tasa de descuento son iguales y su VAN=0.
- h) Se revisará las tasas de WACC y CAPM para aproximarse a las que se plantean en el proyecto referencial.

En caso que el oferente no se acoja a los requisitos obligatorios establecidos en la presente acta para participar en la etapa de negociación, esta Comisión deja a salvo su facultad de declarar desierto el concurso, según lo establecido en el literal h del numeral 16 del pliego sobre la Negociación y Adjudicación, que señala: *"En caso de que no fuere posible llegar a acuerdos totales con ninguno de los Oferentes, en el orden de prelación previsto en el Informe Final de Evaluación, la Comisión Técnica remitirá al Ministro o su delegado el informe correspondiente, con los antecedentes documentales, y recomendará la emisión de la Resolución por la que se declara desierto el Concurso Público."*

#### 4. VARIOS

El Presidente de la Comisión Técnica dispone al Secretario que convoque al Oferente HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A. a la audiencia de inicio de negociación el jueves 14 de mayo de 2020, de conformidad al cronograma publicado en la página del MTOP, a las 10:00, por medios electrónicos que serán informados oportunamente por Secretaria de la Comisión Técnica.

Sin tener más puntos que tratar, se da por concluida la sesión y se dispone al Secretario elabore el Acta.

Una vez elaborada la misma, el Secretario da lectura y es aprobada sin modificaciones.

Firman para constancia quienes intervinieron en la sesión y el Secretario que certifica.

Ing. Ricardo Paula López  
**VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**RICARDO  
OCTAVIO  
PAULA LOPEZ**

Firmado digitalmente por  
RICARDO OCTAVIO PAULA  
LOPEZ  
Fecha: 2020.05.12 22:26:07  
-05'00'

Ing. Fernando Alvear Calderón  
**SUBSECRETARIO DE DELEGACIONES  
Y CONCESIONES DEL TRANSPORTE  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



Firmado digitalmente por:  
**FERNANDO MARCELO  
ALVEAR CALDERON**

Arq. Carla Arellano Granizo  
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
TERRESTRE Y FERROVIARIO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

**CARLA  
ARELLANO  
GRANIZO**

Firmado digitalmente por: CARLA  
ARELLANO GRANIZO  
Fecha: 2020.05.12 19:15:00



Firmado digitalmente por:  
**PABLO JOSE  
CEVALLOS  
PALOMEQUE**

Mgs. Pablo Cevallos Palomeque  
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA**